

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Dra. DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-139738- -00005-0000

Fecha: 2012-08-09 13:58:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 09 - 139738
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 04

14146

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internacional. _____

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 30	07/12/2009
Reivindicaciones:	Folios 31 a 33	07/12/2009
Dibujos:	Folios 34 a 56	07/12/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	DE 202007008068.9	08/06/2007
	DE 202007012637.9	08/09/2007

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivo para inyección para acomodación y activación de una crápula o jeringa hipodérmica" (folio 96).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en permitir realizar la graduación del recorrido en la aplicación y por ende en la velocidad de inyección de medicamentos a un usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de inyección, el cual consta de una carcasa que tiene un receptáculo para guardar o alojar una jeringa, asimismo cuenta con una carro y un embolo que aplica fuerza a unos pistones que nacen parte de la jeringa que se puede mover retenida en el receptáculo. El dispositivo de inyección también cuenta con

Expediente 09-139738 1er Art 45

cable de tracción que se defleca por medio de un rodillo montado en el carro para realizar el recorrido de pinchado, recorrido de inyección y recorrido de retracción.

El objeto de la solicitud se relaciona con la clasificación internacional CIP: A61M5/20.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación No.1, se evidencia lo siguiente:

En esta reivindicación No.1, su parte caracterizadora se expone de la siguiente manera "...caracterizado porque los dispositivos incluyen por lo menos unos medios para ajustar el perfil de progresión de por lo menos uno de los recorridos por el usuario", se evidencia que la parte caracterizadora de esta reivindicación se encuentra mal formulada, mal planteada, asimismo no es clara y es ambigua, debido a que primeramente se define de manera general y de forma imprecisa la protección sobre el objeto de la materia de la invención, sugiriendo protección sobre otras posibles variaciones o modificaciones, asimismo no se muestran las características técnicas esenciales estructurales tangibles novedosas e inventivas que componen o conforman el "*Dispositivo para inyección para acomodación y activación de una crápula o jeringa hipodérmica*" que lo hacen diferente del estado de la técnica, igualmente se expone las características llamadas "*dispositivos*", "*unos medios*" y "*perfil de progresión*", observándose que estas características tal y como están redactadas no son claras, debido a que no sabe a cuales dispositivos, unos medios y perfil de progresión se están refiriendo en concreto, además se observa en esta parte caracterizante que tal y como esta redactada, esta ilustrando ventajas o resultados a obtener de lo que hace dicho dispositivo de inyección.

En la reivindicaciones No.1, No.2, No.3, No.4 y No.5, se exponen las características llamadas "*primeros medios*" y "*segundos medios*", se evidencia que esta característica tal y como están redactadas no son claras, debido a que no sabe a cuales primeros y segundos medios se están refiriendo en concreto.

En la reivindicación dependiente No.7, se evidencia que tal y como está redactada no es clara y es ambigua, debido a que según como se describe no se sabe a cual elemento de amortiguación se esta refiriendo e igualmente no se sabe a cual característica de amortiguación se esta refiriendo, no esta mostrando de manera clara y concreta las características técnicas particulares estructurales tangibles del "*Dispositivo para inyección para acomodación y activación de una crápula o jeringa hipodérmica*".

En la reivindicación dependiente No.9, se evidencia que tal y como está redactada no es clara y es ambigua, debido a que según como se describe no se sabe a cual mecanismo de piñón, a cual elemento de amortiguación de rotación y su cremallera y el mecanismo de engranaje se están refiriendo en concreto, se observa que no esta mostrando de manera clara y concreta las características técnicas particulares estructurales tangibles del "*Dispositivo para inyección para acomodación y activación de una crápula o jeringa hipodérmica*".

En las reivindicaciones No.2, No.3, No.5, No.6, No.7, No.10, No.11 y No.12, se exponen los términos "...se puede ajustar en la carcasa (101, 201) por medio de por lo menos uno de los primeros medios", para el caso de la No.2, "...se pueden ajustar por medio de por lo menos unos segundos medios", para el caso de la No.3, "...incluyen por lo menos un elemento de amortiguación (150, 250, 251) que se pueden accionar a partir de una cremallera asociada (140, 240, 241)", para el caso de la No.5, "...la duración del efecto de amortiguación (150, 250, 251) se puede ajustar en la carcasa..., ...posicionadores (130, 230, 231) que efectúan el desplazamiento de la cremallera asociada (140, 240, 241)...", para el caso de la No.6, "...tiene una característica de amortiguación que se puede ajustar en la carcasa...", para el caso de la No.7, "...se puede colocar un engranaje con un deslizador de bloqueo activado por usuario (307), en donde el mismo evita la rotación del portador planetario (302)...", para el caso de la No.10, "...que se diseña con el fin de formar el segundo disco de bloqueo (408B), y que un elemento de bloqueo ajustable por el usuario puede bloquear alternativamente la rotación de uno o mas de los discos de bloqueo (408A, 408B)", para el caso de la No.11, "...cuando se utiliza la carpula (111), el recorrido de punción esta precedido por un recorrido de mezcla", para el caso de la No.12, se evidencia que estos términos tal y como están redactados no son claros, debido a que lo que se esta ilustrando son funcionamientos, usos y ventajas o resultados a obtener de lo que hace las características técnicas que componen el dispositivo de inyección para acomodación y activación de una crápula o jeringa hipodérmica .

En estas reivindicaciones, se evidencia que ilustran elementos, características, componentes o términos, que no son claros, no se definen de manera específica y concreta a que elementos se están refiriendo y/o cuales elementos pertenecen, así:

- No.2. "Carpula/jeringa".
- No.2. "Aguja de inyección".
- No.2. "Sitio de inserción".
- No.2. "Primeros medios".
- No.3. "Segundos medios".
- No.4. "Primero y/o segundos medios".
- No.6. "Posiciones de extremo".
- No.7. "Elemento de amortiguación".
- No.7. "Característica de amortiguación".
- No.7. "Carcasa".
- No.8. "Rueda dentada".
- No.8. "Eje".
- No.9. "Mecanismo de piñón".
- No.9. "Elemento de amortiguación y su cremallera".
- No.9. "Mecanismo de engranaje".
- No.11. "Elemento de bloqueo".
- No.12. "Recorrido de punción".
- No.12. "Recorrido de mezcla".

Se le sugiere al solicitante que aclare de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se esta refiriendo, y además coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y

dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, colocando de manera correcta su preámbulo que coincida con el título de la invención asimismo conteniendo los elementos conocidos en el estado de la técnica y en la **parte caracterizadora** presentar los elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales novedosas e inventivas que la hacen diferente del estado de la técnica, es decir el solicitante debe presentar aquellos elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales novedosas e inventivas que conforman todo el "*Sistema de riego rodado por canal con película plástica*" hagan que este sistema de riego rodado por canal con película plástica se diferencie de las demás sistemas de riego por canal con película plástica que se encuentran contenidos en el estado de la técnica. Se le recuerda presentar estos elementos y/o características técnicas esenciales tangibles estructurales constructivas novedosas e inventivas describiéndolas de manera clara, ordenada y secuencial y como interactúan entre si.

Se le sugiere al solicitante que presente un nuevo capítulo reivindicatorio, asignando los números de referencia a cada una de las características técnicas esenciales estructurales tangibles que se encuentran contenidas en estas reivindicaciones guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio.

Se le sugiere al solicitante que presente unas nuevas reivindicaciones dependientes aclarando las características "*primeros medios*", "*segundos medios*", "*mecanismo de piñón*", "*elemento de amortiguación de rotación*" y su "*cremallera*" y el "*mecanismo de engranaje*".

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine la reivindicación dependiente No.7.

Se le sugiere al solicitante que presente unas nuevas reivindicaciones dependientes No.2, No.3, No.5, No.6, No.7, No.10, No.11 y No.12, eliminando los términos "*...se puede ajustar en la carcasa (101, 201) por medio de por lo menos uno de los primeros medios*", "*...se pueden ajustar por medio de por lo menos unos segundos medios*", "*...incluyen por lo menos un elemento de amortiguación (150, 250, 251) que se pueden accionar a partir de una cremallera asociada (140, 240, 241)*", "*...la duración del efecto de amortiguación (150, 250, 251) se puede ajustar en la carcasa...*", "*...posicionadores (130, 230, 231) que efectúan el desplazamiento de la cremallera asociada (140, 240, 241)...*", "*...tiene una característica de amortiguación que se puede ajustar en la carcasa...*", "*...se puede colocar un engranaje con un deslizador de bloqueo activado por usuario (307), en donde el mismo evita la rotación del portador planetario (302)...*", "*...que se diseña con el fin de formar el segundo disco de bloqueo (408B), y que un elemento de bloqueo ajustable por el usuario puede bloquear alternativamente la rotación de uno o mas de los discos de bloqueo (408A, 408B)*", "*...cuando se utiliza la carpula (111), el recorrido de punción esta precedido por un recorrido de mezcla*".

Se le sugiere al solicitante que presente unas nuevas reivindicaciones dependientes, colocando las características técnicas particulares tangibles constructivas y como interactúan entre si, la cual conforman la bisagra para puerta. Se le recuerda presentar estos elementos y/o características técnicas
Expediente 09-139738 1er Art 45

particulares tangibles constructivas estructurales describiéndolas de manera clara, ordenada y secuencial y como interactúan entre si.

Se le recuerda al solicitante que al presentar una nueva reivindicación independiente, las características técnicas esenciales que conforman la invención que se encuentran contenidas en esta reivindicación No.1 y al presentar unas nuevas reivindicaciones dependientes, las características técnicas particulares que conforman la invención que se encuentran contenidas en estas reivindicaciones, deben estar contenidas, soportadas y deben guardar correspondencia con la descripción de la invención.

Se le recuerda al solicitante que la inclusión de términos relativos a aspectos no técnicos, como por ejemplo las ventajas, usos, utilizaciones o funcionamientos, no son características patentables que se puedan proteger, debido a que los resultados o fines al alcanzar por la invención o por el hecho de describir para que sirve o para que se utiliza, o como funciona el producto o aparato, no son características técnicas esenciales o particulares que componen una invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: Junio 08 de 2007 y se encontró el siguiente documento que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2005011780	INJECTION DEVICE	10/02/2005

D1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050210&CC=WO&NR=2005011780A2&KC=A2 ilustra un dispositivo de inyección para una jeringa que tiene un cuerpo de jeringa, una cánula con una aguja, un émbolo con un vástago de émbolo y un carro de inyección para desplazar el cuerpo de la jeringa y el émbolo. El dispositivo de inyección además cuenta con al menos un accionamiento que tiene un carro de inyección para llevar a cabo la inyección del medicamento.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un dispositivo para inyección para acomodación y activación de una cárpula (111) o jeringa hipodérmica (211) con una aguja de inyección, e incorporar componentes cuyo movimiento relativo efectúa la secuencia de inyección de la sustancia activa, para cuyo propósito se puede insertar un receptáculo (103, 203) en la que se puede insertar la cárpula/jeringa (111, 211) y en la que esta se puede fijar, se soporta dentro de una carcasa (101, 201), y dicho receptáculo (103, 203) se puede desplazar por medio de un carro (108, 208), y se puede montar en el receptáculo (103, 203) en una forma de tal manera que se puede desplazar en un ariete (104, 204) que acciona los pistones (111A, 111B; 211) de la cárpala/jeringa y en donde se proporciona un cable de tracción (114, 214) para llevar a cabo el recorrido de punción, el recorrido de inyección y un recorrido de retracción, que se refleja por medio de un rodillo (109, 209) que se monta en el carro (108), un extremo del cual se conecta al receptáculo (103, 203), y el otro extremo se conecta a un resorte de tensión (110, Expediente 09-139738 1er Art 45

210) el ultimo se soporta en la carcasa (101, 201), en donde los dispositivos activados automáticamente y/o manualmente entre la carcasa (102, 201), receptáculo (103, 203), ariete (104, 204) y carro (108, 208) controlan su acoplamiento alternante al cable de tracción (114, 214) y por lo tanto la progresión del recorrido de punción, recorrido de tracción, caracterizado porque los dispositivos incluyen por lo menos unos medios para ajustar el perfil de progresión de por lo menos uno de los recorridos por el usuario.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

ESTUDIO DE NOVEDAD	
Características esenciales de la Solicitud en estudio	D1 WO2005011780
....caracterizado porque los dispositivos incluyen por lo menos unos medios para ajustar el perfil de progresión de por lo menos uno de los recorridos por el usuario.	caracterizado porque los dispositivos incluyen por lo menos unos medios (451, 490, 491, 413, 414, 413, 450, 440, 492, 424, 523) para ajustar el perfil de progresión de por lo menos uno de los recorridos por el usuario. (ver hoja 26, línea 1 a 34, hoja 29 línea 1 a 36 ver figuras 48 a 50). ("Abstract", hojas 1 a 39, Claims 1 a 35, fig 1 a 53).

Las características esenciales del dispositivo para inyección de la reivindicación No.1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual ilustra los dispositivos que incluyen por lo menos unos medios (451, 490, 491, 413, 414, 413, 450, 440, 492, 424, 523) para ajustar el perfil de progresión de por lo menos uno de los recorridos por el usuario. (Ver hoja 26, línea 1 a 34, hoja 29 línea 1 a 36 ver figuras 48 a 50), ("Abstract", hojas 1 a 39, Claims 1 a 35, fig. 1 a 53).

En consecuencia, la reivindicación No.1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Conclusión:

La reivindicación No.1 no cumple el requisito de novedad (Art. 16).

Asimismo, se observa que las reivindicaciones dependientes No.2, No.5, No.4, No.8, No.9 y No.12 no mencionan características que las hagan novedosas, ni tampoco tienen características inventivas adicionales, debido a que se evidencia lo siguiente:

La reivindicación dependiente No.2 en donde se quiere caracterizar la duración de un estado libre de movimiento de carpula/jeringa entre el recorrido de inyección y el recorrido de retracción (recorrido de inactivación HX) durante el cual la aguja de inyección permanece en el sitio de inserción que se puede ajustar a la carcasa (101, 201) por medio de por lo menos uno de los primeros medios, el documento D1 enseña en las hojas 7 a 10 junto con las figuras 1 a 7, ilustra los recorridos y su duración, la cual permanece en el sitio de inserción la aguja de inyección la cual se puede ajustar a la carcasa (110).

La reivindicación dependiente No.4 en donde se quiere caracterizar unos primeros medios y/o segundo medio incluyen una cremallera soportada de manera desplazable (140, el documento D1 enseña en las hojas 9 a 32 junto con las

Expediente 09-139738 1er Art 45

figuras 1 a 53, ilustra la cremallera asociada (124, 323, 423, 514, 491B).

La reivindicación dependiente No.5 en donde se quiere caracterizar un elemento de amortiguación (150, 250, 251) que se puede accionar a partir de una cremallera asociada (140, 240, 241), el documento D1 enseña en las hojas 9 a 32 junto con las figuras 1 a 53, ilustra los elementos de amortiguación que se pueden accionar con la cremallera asociada (124, 150, 113, 113B, 413, 513, 423, 514, 451A, 451B, 491B).

La reivindicación dependiente No.8 en donde se quiere caracterizar un elemento de amortiguación (304, 404A, 404B) que tiene una rueda dentada en su eje que se acciona mediante una cremallera (140, 240, 241), el documento D1 enseña en las hojas 9 a 32 junto con las figuras 1 a 53, ilustra los elementos de amortiguación que tiene una rueda dentada con su eje que actúa con una cremallera (124, 150, 113, 113B, 413, 513, 423, 514, 451A, 451B, 491B).

La reivindicación dependiente No.9 en donde se quiere caracterizar un mecanismo de piñón entre un elemento de amortiguación de rotación y su cremallera, un mecanismo de engranaje, el documento D1 enseña en las hojas 9 a 32 junto con las figuras 1 a 53, ilustra un elemento de amortiguación de rotación y su cremallera, un mecanismo de engranaje (124, 150, 113, 113B, 413, 513, 423, 514, 451A, 451B, 491B).

La reivindicación dependiente No.12 en donde se quiere caracterizar un cuando se utiliza la carpula (111), el recorrido de punción esta precedido por un recorrido de mezcla, el documento D1 enseña en las hojas 9 a 32 junto con las figuras 1 a 53, ilustra una carpula (151) el recorrido de punción con un recorrido de mezcla.

De lo anterior se concluye que las reivindicaciones a 2, 4, 5, 8, 9 y 12 no son novedosas ni tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación No.7, se encuentra objetada en el punto No.3 de este concepto técnico.

Conclusión:

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 8, 9 y 12 no cumplen el requisito de novedad (Art. 16), asimismo tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones dependientes 3, 6, 10 y 11 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), igualmente cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005011780	1, 2, 4, 5, 8, 9 y 12.	Novedad y Nivel Inventivo

Se le recuerda al solicitante que debe superar todas las falencias evidenciadas en el punto No.3 de este concepto técnico, sobre su capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

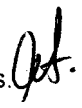
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 AGO. 2012

Elaborado por: Carlos Eduardo Escobar Torres. 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez.